

FLASH LEGAL # 000669

"FACTOR 360 PARA EL CÁLCULO Y LIQUIDACIÓN DE INTERESES"

Estimados Clientes y Amigos:

Ponemos en su conocimiento que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante resolución No. 454-2018-F (publicada en el Registro Oficial No. 357, correspondiente al 29 de octubre de 2018), establece que para el cálculo y liquidación de intereses de las operaciones activas y pasivas de las entidades del Sistema Financiero Nacional, se tomarán en consideración los días transcurridos desde el inicio hasta el vencimiento de la operación; éstos se multiplicarán por la tasa de interés y se relacionará con el factor 360 en el denominador, tanto para el caso de pagos periódicos como para el caso de pagos no periódicos.

Anteriormente, la norma establecía que el factor a relacionar en el denominador, en el caso de pagos no periódicos, era de 365.

Como de costumbre, esta es una información de carácter general. Para cualquier inquietud de carácter particular, estaremos muy gustosos de poder atenderlos, cuando así se nos requiera.

Muy atentamente,

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS

www.legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas, Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199 Guayaquil: Junín 105 y Malecón Simón Bolívar, Edifico Vista al Río, 2do piso. PBX: (593-4) 2 300-814









